

Boletín



Oficial

de la provincia

de las Baleares

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SABADOS

SE SUSCRIBE en la Administración *Escuela Tipográfica*, calle de la Misericordia n.º 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios que se publiquen, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas, que podrán adquirir dichos suscriptores con un 25 p.º de rebaja sobre el precio que se fije para su venta. PRECIOS.—Por suscripción al mes, 1'50 pesetas.—Por un número suelto 0'25 id.—Anuncios para suscriptores, línea 0'10 id.—Anuncios para los que no lo son 0'25 id.

Num. 4451

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujeta a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la GACETA (Art. 1.º Título preliminar del Código Civil). Las leyes, órdenes, y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir al Jefe político (hoy Gobernador) respectivo, y por cuyo conducto se pasará a los editores de los mencionados periódicos (Real orden de 9 de Abril de 1839.)

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.), y Augusta Real Familia continúan en San Sebastian sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 31 Julio)

SECCION OFICIAL

Núm. 1751

COLEGIO NOTARIAL

JUNTA DIRECTIVA

El Ilmo. Sr. Director general de los Registros Civil y de la Propiedad y del Notariado me dice lo siguiente:

«Esta Dirección General llama la atención de V. S., sobre el número de Notarías vacantes, inserto en la Gaceta de hoy 23 de Julio 1895, a fin de que llegue a conocimiento de los Notarios de ese Colegio quienes hablan de elevar directamente a este Centro, sus instancias, en el caso de que pretendan usar del derecho que les concede la regla 3.ª del art. 3.º del Real Decreto de 17 del corriente.—Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 23 de Julio de 1895.—El Director General, Conrado Solsona.—Al Decano del Colegio Notarial de Palma (Baleares).»

Lo que se publica para que llegue a conocimiento de los aspirantes a las Notarías vacantes. Palma 2 de Agosto de 1895.—El Decano, Juan Palau y Coll.

Núm. 1752

AYUNTAMIENTO DE PALMA

Estado expreso de los gastos causados durante la última semana en las obras que este Ayuntamiento hace por Administración.

SITIO DONDE SE EFECTUA LA OBRA.

Reparación y conservación de los empedrados y afirmados de las calles y plazas de esta ciudad.—Oficiales (jornales), 49, importe pesetas 105.—Peones (jornales) 235, importe pesetas 299.—Arrastre del cilindro compresor y carros (jornales) 27 1/2, importe pesetas 114'50.—Arena de mar, metros cúbicos 2, importe pesetas 4.—Cemento, kilogramos 2400, importe pesetas 35'76.—Piedra machacada, metros cúbicos 34'500, importe pesetas 94'53.

Reparación y conservación de las fuentes y cañerías.—Oficiales (jornales) 9, importe pesetas 19'25.—Peones (jornales) 18, importe pesetas 28.—Arena de mar, metros cúbicos 0'500, importe pesetas 1.—Cemento, kilogramos 1200, importe pesetas 17'88.—Efectos de alfarería 8 pesetas.

Reparación y conservación de las alcantarillas.—Oficiales (jornales) 6, importe pesetas 14'25.—Peones (jornales) 10, im-

porte pesetas 14'25.—Arena de mar, metros cúbicos 2, importe pesetas 4.—Cemento, kilogramos 2400, importe pesetas 35'76.—Sillería arenisca, metros cúbicos 2'286, importe pesetas 18'26.

Reparación y conservación de los caminos vecinales.—Peones (jornales) 56, importe pesetas 77'50.

Reforma de la Casa Consistorial.—Oficiales (jornales) 147, importe ptas. 358'50.—Peones (jornales) 108, importe pesetas 158'25.—Cemento, kilogramos 2400, importe pesetas 35'76.—Sillería arenisca, metros cúbicos 4'570, importe pesetas 36'50.—Yeso, hectólitros 14'06, importe pesetas 23'19.

Marcar la numeración de los edificios del caserío Son Espanolet.—Peones (jornales) 10, importe pesetas 12'50.

Limpia de sifones, meaderos y otros pequeños servicios.—Peones (jornales) 29, importe pesetas 46.

Nota.—Han facilitado materiales los contratistas y proveedores siguientes: Cemento, Juan Güell.—Arena de mar, Gaspar Camps.—Sillería arenisca, Juan Gil Piedra machacada, Bernardo Oliver.—Yeso, Miguel Durán y efectos de alfarería, Domingo Perez.

Palma 29 Julio de 1895.—El Alcalde, Jaime Salom y Vich.

Núm. 1753

AYUNTAMIENTO DE ESTALLENCHS

Habiéndose intentado sin éxito, los medios que señala el artículo 39 del Reglamento del ramo, vigente, para cubrir en el año económico de 1895-96 el Cupo de consumos, con los recargos legalmente autorizados correspondientes a este pueblo; en virtud de lo acordado por este Ayuntamiento y asociados contribuyentes se intenta el medio de arriendo por venta a la exclusiva, al por menor de los líquidos y carnes frescas ó saladas; y para la subasta se señala el día seis de Agosto próximo de las seis a las ocho de la tarde. Si en esta no se verificase el arriendo por falta de licitadores ó de proposiciones admisibles, se celebrará segunda subasta, el día diez y seis de dicho mes a la misma hora, y con arreglo al artículo 77 de dicho Reglamento. Y si tampoco diese este resultado satisfactorio, tendrá lugar la tercera subasta, el día veinte y cuatro del mismo, a la indicada hora, y en la forma que determina el artículo 78 del referido Reglamento.

Los expresados actos tendrán lugar en el local que ocupa esta Casa Consistorial, con sujeción al pliego de condiciones obrante en la Secretaría de dicha Corporación.

Estalenchs veinte y nueve Julio 1895.—El Alcalde, Atanasio Palmer.—P. A. del A. y A.—Bartolomé Castell, Srio.

Núm. 1754

AYUNTAMIENTO DE DEYÁ

No habiendo ofrecido resultado los encabezamientos gremiales ó parciales ni las subastas para el arriendo a venta libre de todas las especies de uno a tres años, anunciadas al público para los días 18 y 28 del actual por falta de licitadores, según anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL n.º 4411, se anuncia la primera subasta para el arriendo a la exclusiva por un año de los grupos de líquidos y carnes para el día diez de Agosto próximo de once a doce de la mañana en la Casa Consistorial de esta villa, con sujeción al pliego de condiciones que obra en la Secretaría del Ayuntamiento. Caso de no producir resultado la primera subasta tendrá lugar la segunda el día siguiente en el mismo sitio y hora indicada y si tampoco hubiese postores se verificará la tercera el día trece del referido Julio próximo en el mismo punto y hora señalado para las anteriores subastas.

Deyá 31 de Julio de 1895.—El Alcalde, Francisco Vives.—P. A. del A. y asociados.—Miguel Ripoll, Srio.

Núm. 1755

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARGARITA

El día 5 de Agosto a las 9 de la mañana tendrá lugar en esta Casa Consistorial la venta a pública subasta de la leña de dos árboles que se han tenido que cortar.

Lo que se hace público por medio de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia a fin de que llegue a conocimiento de las personas a quienes pueda interesar.

Santa Margarita 31 de Julio de 1895.—El Alcalde, Juan Tous.

Núm. 1756

En esta Casa Consistorial se encuentran depositadas cuatro gavillas de cebada de dueño ignorado.

Lo que se hace público a fin de que el que se considere ser dueño de ellas pueda presentarse a recogerlas dentro el plazo de 3.º día a contar desde la inserción de este anuncio al BOLETIN OFICIAL de esta Provincia; y en caso contrario, se anuncia la subasta de ellas que tendrá lugar el día 5 de Agosto en esta Casa Consistorial y hora de las 9 de la noche.

Santa Margarita 31 de Julio de 1895.—El Alcalde, Juan Tous.

Núm. 1757

AYUNTAMIENTO DE MANACOR

Acordado por este Ayuntamiento y Asociados hacer efectivo el cupo de consumos, sal y alcoholes con sus recargos autorizados para el actual ejercicio de 1895 a 96, por el medio del arriendo a venta libre de todas las especies sujetas al im-

puesto por un período de uno a tres años, se anuncia la subasta de aquellas especies para el próximo día doce de Agosto a las cinco de su tarde en esta Casa Consistorial y bajo el pliego de condiciones obrante en la Secretaría de la misma. Caso de no ofrecer resultado dicha subasta, se anuncia una segunda en iguales términos para el día diez y siete del mismo mes y hora señalada admitiéndose en ésta posturas por las dos terceras partes del tipo de adjudicación de la primera.

Manacor treinta y uno Julio de mil ochocientos noventa y cinco.—El Alcalde, Antonio Jaume.—P. A. del A. y A.—Juan Jaume, Srio.

Núm. 1758

AYUNTAMIENTO DE CAPDEPERA

No habiendo producido resultado el medio de arriendo en venta libre para cubrir el cupo de consumos, sal y recargos autorizados correspondientes a esta municipalidad en el presente ejercicio de 1895 a 96; se anuncia la primera subasta para arriendo en venta exclusiva, por el término de un año, de los grupos de carnes y líquidos bajo el tipo de dos mil setecientas una pesetas sesenta y ocho céntimos y ocho mil docientas setenta y cuatro pesetas cuarenta y cinco céntimos respectivamente; para el día once del próximo Agosto de las ocho a las diez de su mañana. Caso de no producir resultado la expresada subasta, se celebrará la segunda el día diez y nueve del propio mes y a la misma hora; y si a esta tampoco se presentan postores, se celebrará la tercera y última, el día veinte y siete del repetido mes, a la misma hora que las anteriores. Los precios de venta de cada una de las especies para el arrendatario en primera subasta y en su caso para el de segunda, serán los que al efecto han sido acordados por este Ayuntamiento, los cuales, así como el oportuno pliego de condiciones, se hallarán de manifiesto en la secretaria de esta Corporación. Las expresadas subastas se efectuarán por pujas a la lana, en la planta baja de esta Consistorial, y ante una comisión del Ayuntamiento, siendo garantía indispensable para presentarse como licitador, haber constituido el depósito de un dos por ciento del tipo de subasta; y afianzar el rematante, en metálico, ó en fincas a satisfacción del Ayuntamiento, la cuarta parte de la cantidad porqué se le haya hecho la adjudicación.

Capdepera 31 de Julio de 1895.—El Alcalde, Pedro Ginart.—P. A. del A.—Pedro José Vaquer, Secretario.

Núm. 1759

AYUNTAMIENTO DE PUIGPUÑENT

El reparto vecinal de Consumos, correspondiente a este pueblo y actual año económico, estará expuesto al público a efectos de reclamación en esta Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho

días á contar del que aparecerá inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, reuniéndose la Junta repartidora en sesión pública para oír y resolver las reclamaciones de la exposición al público del predicho reparto.

Puigpuñent 1.º Agosto de 1895.—El Alcalde-Presidente, Antonio Betti.—P. A. de la J. R.—Juan Martorell, Srio.

Núm. 1760

ALCALDIA DE BUÑOLA

El Ayuntamiento de esta villa en sesión del día 28 de Julio último, y de conformidad con las facultades que le concede la Real orden de 3 de Enero de 1880, acordó celebrar las sesiones ordinarias los viernes de cada semana á las nueve de la mañana.

Lo que se hace público por medio de este anuncio en cumplimiento de lo acordado por el indicado Ayuntamiento.

Buñola 1.º Agosto de 1895.—El Alcalde, Pedro José Jaime.—P. A. del A.—Antonio Nadal, Srio.

Núm. 1761

D. Salvador Alafont y Marcó, Juez de primera instancia de esta ciudad de Palma y su partido.

Por el presente segundo edicto se saca á pública subasta por término de veinte días y con rebaja del veinte y cinco por ciento del justiprecio la finca siguiente:

Una casa sita en la villa de Valldemosa señalada con el número siete de la plaza de la Cartuja, lindante por la derecha entrando con otra de los herederos de doña Concepción Guillot, por la izquierda con otra de los herederos de D. Juan Rubert y por el fondo con el patio de los Mirtos. Está justipreciada por el perito nombrado al efecto en la cantidad de cuatro mil quinientas pesetas valor en capital. Pertenece dicha finca á D. Lorenzo Pascual y Tortella y se vende á instancia de D.ª Matilde

Fiol y Perera para pago de cantidad, intereses y costas y queda señalado para su remate el día treinta y uno de Agosto próximo á las doce del mismo en los estrados de este Juzgado, cuya subasta y remate se verificará bajo los pactos y condiciones siguientes:

Primera: Los títulos de propiedad de la descrita finca estarán de manifiesto en la Escribanía para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose á los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros, y una vez verificado el remate no se admitirá el rematante reclamación alguna por insuficiencia ó defectos de los títulos.

Segunda: No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avaluo hecha la baja del veinte y cinco por ciento arriba mencionada, debiendo todo postor consignar previamente en mesa del Juzgado el diez por ciento del justiprecio, sin cuyo requisito no serán admitidos; dichas consignaciones se devolverán á sus respectivos dueños acto seguido del remate excepto la correspondiente al mejor postor, la cual se conservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y en su caso como parte del precio de la venta. La ejecutante queda dispensada de dicho depósito.

Tercera: Los censos que acaso resulten gravar la finca se redimirán al seis por ciento si se prestan á particulares y sí al Estado al tipo legal.

Y cuarta: Los gastos de subasta y remate, serán de cargo del comprador, como también los de la escritura de traspaso y demás consiguientes hasta su inscripción en el Registro de la propiedad; pues así queda mandado en los autos ejecutivos sigue dicha D.ª Matilde Fiol y Perera contra el expresado D. Lorenzo Pascual y Tortella.

Palma veinte y nueve de Julio de mil ochocientos noventa y cinco.—Salvador Alafont.—Ante mí, Enrique Bonet.

Núm. 1762

JUZGADO MUNICIPAL DE LA CATEDRAL

Nacimientos registrados en este Juzgado durante la 1.ª decena de Julio de 1895.

Días.	NACIDOS VIVOS						NACIDOS SIN VIDA y muertos antes de ser inscritos.						TOTAL de ambas clases
	LEGÍTIMOS			NO LEGÍTIMOS			LEGÍTIMOS			NO LEGÍTIMOS			
	Varones.	Hembras.	Total.....	Varones.	Hembras.	Total.....	Varones.	Hembras.	Total.....	Varones.	Hembras.	Total.....	
1	2	1	3	1	1	2	1	1	2	1	1	2	4
2	2	2	4	1	1	2	1	1	2	1	1	2	2
3	3	3	6	1	1	2	1	1	2	1	1	2	3
4	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	2	2
5	2	2	4	1	1	2	1	1	2	1	1	2	2
6	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1
7	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1
8	2	1	3	1	1	2	1	1	2	1	1	2	3
9	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	2	2
10	2	2	4	1	1	2	1	1	2	1	1	2	3
	11	8	19	2	1	3	22	1	1	2	1	1	23

Palma 10 de Julio de 1895.—El Juez Municipal, Pedro A. Bauzá.

Defunciones registradas en este Juzgado durante la 1.ª decena de Julio de 1895, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

Días	FALLECIDOS								TOTAL GENERAL
	VARONES				HEMBRAS				
	Solteros.	Casados.	Viudos.	TOTAL.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	TOTAL.	
1	1	1	1	3	1	1	1	3	6
2	1	1	1	3	1	1	1	3	6
3	1	1	1	3	1	1	1	3	6
4	1	1	1	3	1	1	1	3	6
5	1	1	1	3	1	1	1	3	6
6	1	1	1	3	1	1	1	3	6
7	1	1	1	3	1	1	1	3	6
8	1	1	1	3	1	1	1	3	6
9	1	1	1	3	1	1	1	3	6
10	1	1	1	3	1	1	1	3	6
	2	3	6	11	7	4	2	13	24

Palma 10 de Julio de 1895.—El Juez Municipal, Pedro Bauzá.

Núm. 1763

DEPOSITARIA DE FONDOS MUNICIPALES DE CAPDEPERA

Tercer trimestre de 1894 á 1895

Cuenta del tercer trimestre del año económico de 1894 á 1895 que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber:

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA		Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.		4814'02
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.		2476'67

Cargo.	4814'02
Data por pagos verificados en igual trimestre.	2476'67
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.	2337'35

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas.	Operaciones realizadas en este trimestre.	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
1 Propios.			
2 Montes.			
3 Impuestos.			
4 Beneficencia.			
5 Instrucción pública.			
6 Corrección pública.			
7 Extraordinarios.			
8 Ampliación.	6633'75		6633'75
9 Resultas.	56'13		56'13
10 Recursos legales para cubrir el déficit.	2675'96		2675'96
11 Reintegros.			
Cargo.	9365'84		9365'84

PAGOS	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas.	Operaciones realizadas en este trimestre.	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
1 Gastos del Ayuntamiento.	156'40	227'95	384'35
2 Policía de seguridad.			
3 Policía urbana y rural.			
4 Instrucción pública.		117'38	117'38
5 Beneficencia.			
6 Obras públicas.			
7 Corrección pública.	68'39	68'40	136'79
8 Montes.			
9 Cargas.		1778'98	1778'98
10 Obras de nueva construcción.		100'00	100'00
11 Imprevistos.		183'96	183'96
12 Ampliación.	4327'03		4327'03
13 Resultas.			
Data.	4551'82	2476'67	7028'49

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Capdepera á 4 de Abril de 1895.—El Depositario, Pedro Flaquer.

CONTADURIA DE FONDOS MUNICIPALES

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de nuestro cargo.

En Capdepera á 4 de Abril de 1895.—El Regidor Interventor, Gabriel Moll.—El Secretario, Pedro José Vaquer.—V.º B.º—El Alcalde, Bartolomé Servera.

Núm. 1764

D. Juan Mir y Arbós, Recaudador de Contribuciones de la primera Zona de Palma.

Hago saber: que la recaudación de las cuotas de la contribución por Rústica correspondientes al primer trimestre del ejercicio de 1895-96 está abierta en estas oficinas de Recaudación (Constitución 54) desde el día de ayer.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de los contribuyentes.

Palma 2 Agosto 1895.—Juan Mir.

Núm. 1765

MINISTERIO DE ESTADO

Sección 3.ª—Obra Pía.—Circular.

Conforme con lo dispuesto en el Real decreto de 27 de Diciembre de 1888, con esta fecha se remite al R. P. Procurador general de España en Tierra Santa la cantidad de cuarenta y dos mil cuatrocientas sesenta y siete pesetas con veinte cénti-

mos, importe de la recaudación obtenida por el Patronato desde 1.º de Julio de 1894 á 30 de Junio de 1895; y siendo la Real voluntad de S. M. el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, que se dé la mayor publicidad posible á este acto, para que los donantes tengan la seguridad de que sus limosnas son invertidas con arreglo á sus piadosos deseos, adjuntos remito á V. S. dos estados detallados en que se expresa el pormenor de aquella recaudación y copia del recibo del Procurador general de Tierra Santa correspondiente á la cantidad que se le remitió por recaudación en el mismo concepto del ejercicio anterior de 1893-94, rogándole se sirva disponer su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia.

De Real orden comunicada por el señor Ministro de Estado lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos indicados.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 10 de Julio de 1895.—El Subsecretario, Marqués de Amposta.—Sr. Gobernador civil de la provincia de las Baleares.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido en esa Dirección general, en el que se propone el aplazamiento de la renovación de inscripciones nominativas del 4 por 100 transferibles é intransferibles, que debía verificarse en el presente mes de Julio por concluirse los cajetines que contienen, en los cuales se acredita el pago de intereses trimestrales:

Considerando que para dar cumplimiento á lo determinado en la ley é instrucción de 16 de Abril último sobre moratoria y condonaciones de débitos á Corporaciones civiles se halla esa Dirección general practicando en horas ordinarias y extraordinarias la liquidación á dichas Corporaciones del 80 por 100 de sus bienes vendidos, y verificando la emisión de las correspondientes inscripciones, teniendo ocupado en estos trabajos la casi totalidad del personal, por cuya razón no es conveniente dar principio á otros también de gran importancia y de carácter é índole distinta á aquellos:

Considerando que las inscripciones que está emitiendo ese Centro directivo llevan liquidados y cancelados los intereses hasta 1.º de Abril de 1896, con arreglo á lo dispuesto en la citada instrucción, circunstancia que aconseja la conveniencia de unificar con éstas las que hoy existen en poder de las Corporaciones, en el arranque de intereses que han de llevar las nuevas que se entreguen en canje, lo cual no podría hacerse sin el aplazamiento que se solicita:

Y considerando que con la demora en el canje no se ocasiona perjuicio alguno á las Corporaciones y demás poseedores de inscripciones, porque para el cobro de intereses es de imprescindible necesidad la presentación de las láminas, siéndoles indiferente cobrar con las actuales ó con otras nuevas; y en cambio puede conseguirse la ventaja de englobar en una sola todas las que cada Corporación posea actualmente y las que se le entreguen por virtud de la liquidación y emisión que se está efectuando, disminuyendo de este modo el número de inscripciones y facilitando el más pronto despacho de las facturas de intereses en cada trimestre;

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con lo propuesto por esa Dirección general y con lo informado por la Intervención general de la Administración del Estado, se ha servido resolver que la renovación de las inscripciones de Deuda perpetua al 4 por 100 que debía tener lugar en el presente mes de Julio, no se verifique hasta el de Abril próximo venidero, acreditándose el pago de intereses de los vencimientos de 1.º de Octubre del año actual, 1.º de Enero y 1.º de dicho mes de Abril del de 1896, en las inscripciones que obran en poder de las Corporaciones y particulares, por medio de un cajetín que al efecto se mandará abrir por esa Dirección general, estampándolo en el anverso de las mismas, donde existe espacio suficiente para ello.

De Real orden lo digo á V. I. para los efectos correspondientes, con devolución del expediente. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 16 de Julio de 1895.

N. REVERTER

Sr. Director general de la Deuda pública.

(Gaceta 28 Julio)

MINISTERIO DE LA GUERRA

CONCLUSION (1)

Relación que se cita.— Número de los abonados.— Nombre de los interesados y líquido á percibir el 35 por 100 del capital é intereses en pesos y centavos.

892 Francisco Fernández Freijoo. 63'70
893 D. Julirn Gabriel Iglesias. 484'60

(1) Véase el Boletín Oficial núm. 445

PATRÓNATO DE LA OBRA PIA DE LOS SANTOS LUGARES DE JERUSALEN

RELACION de las cantidades recaudadas por los Sres. Comisarios de Diócesis, en concepto de limosnas, mandas testamentarias, etc., y remitidas por los mismos á este Centro durante el ejercicio de 1894-95, que en virtud del Real decreto de 27 de Diciembre de 1888, se envían á Tierra Santa.

Diócesis.	FECHA en que se hace efectiva.	NOMBRE DEL COMISARIO	Casa á cuyo cargo viene el giro.	Pesetas.
Albarracín.	11 Febrero 1895.	D. Telesforo Jimenez.	Entrega D. Joaquín Navarro.	15 »
Almería.	20 Junio »	» Antonio Nieto.	Idem D. Diego Romero.	125 »
Avila.	3 Sepbre. 1894.	» Raimundo Pérez Gil.	Idem D. Felipe Pabón.	10 »
	18 Enero 1895.		Letra c/ al Banco de España.	246'40
Badajoz.	11 Julio 1894.	» José Henares.	Libranza del Giro mútuo.	11 »
	24 Junio 1895.		Letra c/ al Banco de España.	230'40
Barbastro.	1 Marzo »	» Francisco de Francés.	Idem idem idem.	11 »
Barcelona.	29 » »	» Tomas Sanchez y González.	Letra c/ al Banco de España.	558'26
Burgos.	4 Febrero »	» Gerardo Villota.	Letra c/ D. Alvaro Villota.	334 »
	6 » »		Idem idem idem.	200 »
Cádiz.	7 » »	» Félix Soto y Mancera.	Letra c/ Viuda é hijos de D. A. G. Moreno.	42'50
Calahorra.	25 Junio »	» Juan Franc.º Ruiz de la Cámara.	Idem c/ al Banco de España.	732'50
Canarias.	16 Enero »	» Bernardo Cabrero.	Idem idem idem.	473'85
Cartagena.	22 Abril »	» Rafael Aguacil.	Idem idem idem.	880 »
Centa.	9 Enero »	» Antonio de los Reyes.	Libranza del Giro mútuo.	6'60
Ciudad Rodrigo.	9 Julio 1894.	» José González Sistiaga.	Idem idem idem.	56 »
	21 Febrero 1895.		Entrega D. S. Castaño.	46 »
Idem.	29 Mayo »	El Ilmo. Sr. Obispo de la Diócesis.	Remite por limosnas recaudadas.	202'30
Córdoba.	4 Junio »	D. Guillermo Gil.	Entrega D. Pedro Moreno.	544'05
Cuenca.	24 » »	» Gregorio Anfon.	Libranza del Giro mútuo.	208 »
Gerona.	6 Mayo »	» Antonio de Oms.	Remite en sellos de franco.	2 »
Granada.	7 Febrero »	» Marcelino Toledo.	Letra c/ Luis Roig y Comp.ª	970 »
Guadix.	30 Junio »	» Juan Gallardo.	Idem c/ Sres. Llaguno y Comp.ª	152 »
Habana.	30 » »	» Francisco Clarós y Ríos.	Entrega D. Angel Castellanos.	10.315'15
Ibiza.	17 » »	» Juan Torres.	Libranza del Giro mútuo.	20 »
Jaca.	30 » »	» Lucas García, Comis.º interino.	Entrega D. Juan Antonio Pié.	298 »
Jaen.	30 » »	» Maximiano Angol.	Letra c/ al Banco de España.	240'24
Leon.	22 Mayo »	» Juan de la Cruz Salazar.	Idem Idem Idem.	1.029'54
Lérida.	28 » »	» Crescencio Estorzado, Comisario interino.	Entrega D. Vicente Meler.	50 »
	5 Febrero »		» Tomás Suarez.º	Libranza del Giro mútuo y sellos.
Lugo.	1 Octubre 1894.		Entrega por recaudado en Julio, Agosto y Septiembre del 94.	303'50
Madrid.	3 Enero 1895	» Valentín Callejo, Guarda-Almacén de Santuarios de esta Corte	Idem por Octubre, Noviembre y Diciembre idem.	306 »
	3 Abril »		Idem por Enero Feb.º y Marzo 95.	286'54
	24 Junio »		Idem por Abril, Mayo y Junio id.	557'82
Idem.	28 Agosto 1894.	» Entrega D. Fernando Diaz Carrero.	Como limosna para los Santos Lugares.	5 »
Idem.	12 Marzo 1895.	Id. D. Manuel Iglesias.	Testamentaria de D.ª Petra Rodriguez, para idem id.	3 »
Idem.	18 Junio »	Id. el Sr. Marqués de Rozalejo.	En nombre de una persona devota para id.	40 »
Idem.	28 » »	Id. los Sres. Testamentarios de don Ramón Ortiz.	Como limosna para los Santos Lugares.	25 »
Málaga.	30 » »	D. Eduardo del Río.	Letra c/ Sres. Urquijo y Comp.ª	1.007'40
Mallorca.	9 Mayo »	» Matias Compañy.	Id. c/ D. Carlos Herraiz.	367 »
Menorca.	21 » »	» Lino Singla.º	Letra c/ E. Sainz é Hijos.	174'04
Mondofiedo.	4 Febrero »	» Jesus Carrera.	Libranza del Giro mútuo.	460 »
Orense.	14 Junio »	» Salvador Martinez.	Letra c/ Sobrinos de Céspedes.	32 »
Orihuela.	20 Abril »	» Bartolomé Martinez.	Idem c/ G. Rolland é Hijos.	522 »
Oviedo.	22 Febrero »	» Antonio Sanchez.	Idem c/ al Banco de España.	1.000 »
Palencia.	8 Junio »	» Juan Antonio Castellón.	Idem c/ D. Luis Roy y Sobrino.	103'38
Pamplona.	4 Enero »	» Juan Cortijo.	Idem c/ al Banco de España.	3.755'80
Puerto Rico.	20 Abril »	» Miguel Herrero.	Idem c/ E. Sainz é Hijos.	214'05
Salamanca.	19 Febrero »	» Juan Antonio Vicente Bajo.	Idem c/ al Banco de España.	420'80
Santander.	19 Junio »	» Wenceslao Escalzo.	Idem c/ E. Sainz é Hijos.	102 »
Santiago.	7 Enero »	» Ricardo Rodriguez.	Remitido en metálico.	227 »
Santiago de Cuba.	7 Junio »	» Ramiro Herrera.	Letra c/ E. Sainz é Hijos.	116'25
Segorbe.	3 Mayo »	» Gregorio Peñalba.	Libranza de Giro mútuo.	80 »
Segovia.	19 Enero »	» Salvador Guadilla.	Entrega en metálico.	50 »
Sevilla.	9 Febrero »	» José María Vidal.	Entrega D. José Rejos.	500 »
	27 Junio »		Idem D. José Fernández Nonidez.	319 »
Sigüenza.	19 Abril »	» Juan Pastor.	Libranza del Giro mútuo.	45 »
Tarazona.	13 Mayo »	» Joaquín Carrión.	Idem idem idem.	106 »
Tenerife.	16 Enero »	» Vicente González.	Idem idem idem.	143 »
Teruel.	7 Febrero »	» Francisco Cerezo.	Entrega D. Joaquín de Lezcano.	244'20
Toledo.	18 Junio »	» Salvador Valdepeñas.	Letra c/ al Banco de España.	1.682'70
Tudela.	27 Febrero »	» Pablo Garcia.	Entrega D. Esteban Castillo.	10 »
Tuy.	28 » »	» Jacinto Figueroa.	Idem D. Emilio Buceta.	187 »
Urgel.	20 » »	» Vicente Porta.	Libranza del Giro mútuo.	30 »
Valencia.	5 » »	» Salvador Montesinos.	Letra c/ al Banco de España.	4.917 »
Vich.	22 Enero »	» Ramón Folcrá.	Idem c/ á D. Alejandro Bacqué.	125'50
Vitoria.	15 » »	» Andrés González de Suso.	Idem c/ al Banco de España.	5.356'15
Zaragoza.	25 Junio »	» Hermenegildo Gaspar.	Idem c/ á D. Manuel Alonso de Celada.	617'75
TOTAL QUE SE REMITE.				42.467'20

NOTA.—No han rendido cuenta las Comisarias de Alcántara, Ciudad-Real, Coria, Huesca, Valladolid y Zamora. Han manifestado no haber obtenido recaudación alguna las de Astorga, Osma, Plasencia y Tarragona. Importa la presente relación las figuradas cuarenta y dos mil cuatrocientas sesenta y siete pesetas veinte céntimos, salvo error. Madrid 1.º de Julio de 1895.—El Interventor, Luis Valcárcel.—V.º B.º—El Jefe de la Sección, Ramon Gutiérrez y Ossa.

